



**RESOLUCIÓN No.018 DE 2022
(11 DE MARZO)**

Por la cual se amplía el término de inscripciones y se modifica el cronograma de las elecciones de los representantes de estudiantes de la Universidad CESMAG ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

El Rector de la Universidad CESMAG en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 013 del 14 de febrero de 2022, Rectoría convocó a los estudiantes de la UNICESMAG para que elijan sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, bajo una misma fórmula constituida por el candidato principal y su suplente.

Que el numeral 2.1 de la Resolución No. 013 de 2022, fijó como fechas para la inscripción de los aspirantes a ser representantes de los estudiantes ante los Consejos citados, del 14 de febrero de 2022 a las 05:00 p.m, hasta el 7 de marzo de 2022 a las 5:30 p.m.

Que en la fecha y hora límite establecida para la inscripción de candidatos, la Secretaria General y el Asesor General de la Alta Dirección de la Universidad, suscribieron el acta de cierre de las inscripciones, en la cual se dejó constancia que, para la representación de estudiantes ante el Consejo Directivo, Académico y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, y Educación, únicamente se presentó una fórmula para cada uno de ellos. Así mismo, se evidenció que frente a los representantes de estudiantes ante el Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, no se inscribieron candidatos.

Que de acuerdo al cronograma previsto en la Resolución No. 013 de 2022, el día 9 de marzo del año en curso, el Comité Electoral realizó la revisión de los requisitos de los candidatos inscritos, encontrando que las fórmulas postuladas para el Consejo Directivo, Consejo Académico, y Consejos de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes y Ciencias Sociales y Humanas, cumplen con los requisitos solicitados en la citada Resolución. Por su parte, se encontró que la fórmula inscrita para el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, no cumplió con los requisitos solicitados, en razón de la ausencia de uno de los requerimientos por parte del candidato suplente.

Que el numeral 2.11 de la Resolución de Rectoría No. 013 de 2022, estableció que en caso de quedar inscrita una sola fórmula para una determinada representación, el Rector, a través de resolución motivada, podrá ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma de elecciones. Así mismo, dentro del citado numeral, se estableció que en cualquier momento, mediante resolución motivada, el Rector podrá modificar las fechas y horas señaladas en la resolución en cita.





Que dentro del literal b del numeral 2.9 de la Resolución No. 013 de 2022, se consagró como una de las funciones del Comité Electoral: *"Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el proceso electoral sea transparente"*.

Que en sesión llevada a cabo el 9 de marzo de 2021, el Comité Electoral de la Universidad CESMAG, recomendó a rectoría, la ampliación de la fecha de inscripciones y en consecuencia de ello, la modificación del calendario del proceso de elección, para que los estudiantes puedan elegir sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

Que la ampliación del término de inscripciones y modificación del cronograma para la elección de los candidatos, se verá reflejada en las actividades y fechas que se proceden a señalar:

Actividad	Fecha
Inscripción de candidatos.	Hasta el 24 de marzo de 2022
Evaluación de solicitudes de inscripción.	Del 25 al 30 de marzo de 2022
Publicación de listas de candidatos habilitados o inadmitidos.	31 de marzo y 01 de abril de 2022
Sorteo en el número de tarjetón.	04 de abril de 2022
Elecciones.	Se realizarán de manera virtual el día miércoles 27 de abril de 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. por medio del link que se hará llegar a los correos electrónicos institucionales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma para la elección de los candidatos a ser representantes de estudiantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

ARTÍCULO 2o.- Como consecuencia de lo anterior, la parte pertinente de los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.7 de la Resolución No. 013 de 2022, quedará así:





2.1. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los estudiantes aspirantes a ser representantes ante los Consejos Directivo, Académico, de Facultad previamente enunciados y el Comité Asesor del Centro de Conciliación, se inscribirán con su respectivo suplente, de la siguiente manera:

Forma de inscripción:	De forma virtual a través de formulario de inscripción - página Web UNICESMAG. El titular y el suplente diligenciarán en línea el formulario de inscripción y subirán los soportes previstos en el numeral 2.2.
Fecha de inscripción:	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 24 de marzo de 2022, a las 5:30 p.m. Los aspirantes a representantes de estudiantes de que trata esta Resolución, NO podrán realizar inscripciones de candidaturas después de la fecha fijada en el presente artículo, excepto lo dispuesto en el numeral 2.11

2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS HABILITADOS O INADMITIDOS.

Los requisitos establecidos en el numeral 2.2. del presente artículo respecto de las fórmulas que se inscriban desde la fecha de expedición de la presente resolución hasta el día 24 de marzo de 2022, serán verificados, y los resultados publicados, como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FORMA	FECHA
Evaluar y validar o inadmitir las solicitudes de inscripción de candidaturas	Comité Electoral	Presencial	Entre el 25 al 30 de marzo de 2022.
Publicación de listas de candidatos habilitados o inadmitidos.	Secretaria General Jefe de Sistemas e Internet	Página Web institucional www.unicesmag.edu.co	Entre el 31 de marzo y 01 de abril de 2022.

2.4. SORTEO EN EL NÚMERO DEL TARJETON

El sorteo del número que le corresponda a cada una de las fórmulas de los candidatos inscritos en el tarjetón, se realizará en presencia del Asesor General de la Alta Dirección de la Universidad y de los candidatos que asistan, en el lugar, fecha y hora que se señala a continuación:

Lugar: Auditorio Santa Clara.

Fecha: Lunes 04 de abril de 2022

Hora: 3:00 p.m.





2.7. VOTACIÓN

2.7.1. FORMA, FECHA, HORA

Las elecciones se realizarán de manera virtual el día miércoles (27) de abril de dos mil veintidós (2022), desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., a través de la página Web de la Universidad o por medio del link que se les hará llegar a los electores al correo electrónico institucional.

Para los electores que no dispongan de los medios electrónicos para emitir el sentido de su voto, la Universidad contará con la instalación de algunos puntos físicos de cómputo, donde dichos electores podrán ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO 3o.- Los numerales y artículos de la Resolución No. 013 de 2022 que no sean contrarios a lo establecido en la presente Resolución, continuarán vigentes.

ARTÍCULO 4o.- Las fórmulas de candidatos que se presentaron dentro de los términos conferidos en la Resolución 013 de 2022 para ser representantes ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad de las Facultades de Ciencias Sociales y Humanas y Arquitectura y Bellas Artes, mantendrán su registro, y continuarán con las demás actividades del proceso electoral, conforme a las fechas consignadas en esta Resolución, con excepción de la actividad de evaluación y validación de requisitos, toda vez que dicho procedimiento ya fue agotado para estas fórmulas.

ARTÍCULO 5o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada y divulgada en la página Web institucional.

ARTÍCULO 6o.- Todas las dependencias tomarán nota de la presente.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA
Rector


STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria General

